

Patentes CABA 2026:

La actualización del impuesto no podrá superar la inflación 2025

AGIP dispuso la suspensión de la emisión vigente de Patentes y la reliquidación completa de las cuotas 1, 2, 3 y de la cuota anual del 2026, con el fin de aplicar un tope equivalente a la inflación acumulada del 2025 (IPCBA 31,8%).

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) informa que, ante las variaciones originadas por la actualización de valuaciones de algunos modelos de vehículos, se han adoptado las siguientes medidas:

- **Suspensión de la emisión vigente:** las boletas actuales fueron dadas de baja en la web y en homebanking; no se efectuarán débitos automáticos.
- **No abonar las boletas vigentes:** los contribuyentes deben omitir las boletas anteriores y esperar la nueva emisión.
- **Nueva emisión y plazos:** las nuevas boletas reliquidadas estarán disponibles en la web de AGIP el 18 de febrero y en homebanking el 20 de febrero.
- **Acceso a las boletas:** para brindar respuesta con mayor celeridad, la emisión será únicamente digital. Quienes necesiten asistencia para consultar o descargar las boletas pueden contactarse a través de: <https://autogestion.agip.gob.ar/cuit/infoagip>.
- **Vencimiento:** la primera cuota y el pago anual podrán abonarse hasta el 27 de febrero, sin perder el beneficio por pago a término ni el descuento por buen contribuyente. La misma fecha aplica para todas las terminaciones y modalidades.
- **Tope aplicado:** la reliquidación limitará los aumentos originados en el impuesto debido a la actualización de valuaciones, de modo que ningún incremento supere la inflación acumulada de 2025 medida por el IPCBA (31,8%).
- **Alcance de la reliquidación:** se recalculará la totalidad de las boletas de la primera emisión (cuotas 1, 2, 3 y cuota anual anticipada) y se emitirán los nuevos montos a abonar.
- **Para quienes ya pagaron:** deben ignorar la nueva boleta reliquidada y no deberán realizar ningún trámite adicional.
 - **Pago de la cuota 1:** si la reliquidación determina que el importe pagado en la cuota supera el tope establecido, el excedente se registrará como saldo a favor y se aplicará automáticamente en la próxima cuota.
 - **Pago de la cuota anual anticipada:** si se abonó la cuota anual, la diferencia a favor resultante de la reliquidación quedará a disposición para que el contribuyente pueda solicitar la devolución o la imputación a futuros vencimientos.
- **Norma y ratificación:** en el día de la fecha se presentó el proyecto de ley ante la Legislatura para ratificar el tope establecido.

Asimismo, es importante aclarar que **no hubo aumento del impuesto**, sino que las variaciones observadas en esta emisión responden a la actualización de las valuaciones de determinados vehículos definidas por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).

AGIP recuerda a los contribuyentes la importancia de seguir las comunicaciones oficiales y consultar sus boletas únicamente en los canales institucionales. Para más información y asistencia:

- **Web:** agip.gob.ar/2026/reliquidacionpatentes
- **InfoAGIP - Consulta y solicitud de boletas:** autogestion.agip.gob.ar/cuit/infoagip
- **Teléfono:** 147
- **Chat online:** disponible en la web institucional.